

**ACTA PARITARIA LOCAL N° 14/2018**

En la ciudad de Mar del Plata, a los 26 días del mes de octubre de 2018, se reúnen en el Rectorado de la U.N.M.D.P. en representación de la Gestión la Sra. Secretaria de Asuntos Laborales, CP Gabriela ANDURELL, la Srta. Subsecretaria de Administración Financiera, CP. Romina HERNÁNDEZ y en representación de la Asociación del Personal Universitario (APU) los paritarios: Secretaria General María Victoria SCHADWILL, Secretario Adjunto Sergio MENDOZA, Secretario Gremial Lucas RINDEL y Secretario de Prensa Diego DIEZ.

**Expediente N° 1-8269/18: (Suplemento por Mayor Responsabilidad)**

**Las partes acuerdan:**

Traído el presente expediente para nuestra intervención LAS PARTES ACUERDAN que el pedido para el otorgamiento del Suplemento por Mayor Responsabilidad cumple con todos los requisitos establecidos en la reglamentación vigente. Existiendo de hecho una vacante del cargo en la categoría 1 del Servicio Social Universitario; no encontrándose ningún trabajador/a ejerciendo dichas funciones.

**APU deja asentado:**

APU deja asentado que esta situación es una más de las cuales venimos reclamando la cobertura de los cargos cuando se producen pases permanentes y/o transitorios, donde los mismos no son cubiertos en sus lugares/dependencias/áreas de origen, produciéndose el vaciamiento jerárquico correspondiente.

APU expresa y denuncia nuevamente la situación de fondo que dio origen a la problemática planteada en dicho expediente. Exhortando a la Gestión a que dé una RESPUESTA INMEDIATA a la presentación que realizó esta Asociación, donde se solicitó la DEROGACIÓN de la Providencia Resolutiva de la Secretaría de Bienestar de la Comunidad Universitaria N° 016/18, por ser un acto administrativo NULO DE NULIDAD ABSOLUTA.

**La gestión manifiesta:**

Sin perjuicio de que el acuerdo paritario no constituye el ámbito de definición del proceso de nulidad referido por APU, la Providencia Resolutiva de la Secretaría de Bienestar de la Comunidad Universitaria N° 16/18, es el acto administrativo que da el fundamento a lo acordado por las partes con carácter de excepción (art 4) y sujeto al financiamiento por las vacantes del agrupamiento Superior

**Regístrese. Dese al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes correspondan. Cumplido, archívese.**

Gabriela Andurell  
Secretaria de Asuntos  
Laborales Universitarios  
UNMDP

Lucas Octavio RINDEL  
Secretario Gremial y de  
Previsión Social  
A.P.U.

Romina HERNÁNDEZ  
Subsecretaria de  
Administración Financiera  
Secretaria General  
A.P.U.

Victoria Schadwill  
Secretaria General  
A.P.U.